

**INFORME TÉCNICO****Asunto: Informe técnico para la ejecución de la prórroga prevista.****NOMBRE DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE BOLSAS DE HORAS DE CONSULTORIA SAP 2022-2025****Nº EXPEDIENTE: 1448\_LAS\_SE\_1221****Nº LOTE: Lote 1****ADJUDICATARIO: ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBER****IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 561.000 €, IVA excluido.****Nº PRÓRROGA: segunda prórroga****FECHA FIN DE CONTRATO PRINCIPAL: 08/05/2024****DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 1 año**

El expediente de referencia ha tenido hasta la fecha los siguientes periodos y consumos:

	Fecha inicio	Fecha Fin	Importe	Horas anuales (48,6€/hora)	Consumido	% Importe consumido	% Tiempo consumido
<b>Contrato principal</b>	09/05/2022	08/05/2023	673.200 €	13.851,85	673.169 €	99,995%	100%
<b>1ª prórroga</b>	09/05/2023	08/05/2024	561.000 €	11.543,21	501.139 €	89,330%	59%

El contrato principal tuvo que ampliarse en un 20% debido a un incremento no previsto de la carga de trabajo, este porcentaje de modificación estaba previsto en las condiciones de la licitación. Actualmente, en la primera prórroga el consumo también es muy elevado debido, de nuevo, a una carga de trabajo no prevista. Tal y como se puede apreciar en el cuadro anterior el consumo desde el punto de vista del importe de la primera prórroga es del 89%, en cambio respecto a la duración de la prórroga aún nos encontramos a un 59% del tiempo previsto de la prórroga. Por tanto, el consumo está por encima de la capacidad real del contrato por lo que, si no es posible ejecutar la ampliación del 20% prevista en los pliegos para la actual prórroga, sólo podemos dedicar un máximo de aproximadamente 248 horas mensuales para llegar a la fecha de fin prevista.

En cuanto a las horas dedicadas y su tipología, el reparto del consumo de las horas invertidas en la primera prórroga de este expediente, de forma aproximada, es la siguiente:

Tipología	Distribución
<b>Correctivo</b>	13%
<b>Evolutivo</b>	67%
<b>Consultoría</b>	15%
<b>Gestión</b>	6%

Estos datos se han extraído del informe seguimiento mensual que se mantiene de forma conjunta entre EMAYA y ATOS para controlar la progresión y consumo de todos los tickets gestionados con este contrato. Tal y como se puede apreciar en la tabla anterior el grueso del consumo se ha focalizado en los tickets evolutivos, con un 67% del consumo actual del contrato.

Dentro de este 67% se encuentran, sobre todo, los proyectos de mejoras de procesos dentro del ERP SAP y las integraciones con otras herramientas. Los proyectos evolutivos más destacables gestionados junto con sus consumos aproximados han sido los siguientes:

1448\_LAS\_SE\_1221-P2

	Horas aprox.	Importe aprox.
Integración Plyca + mejoras compras	1000	48.600 €
Nueva gestión de compras	1440	69.984 €
FSM	650	31.590 €
Mejoras Oficina Virtual SmartMetering Pago de facturas	900	43.740 €
Unificación factura EMAYA	600	29.160 €
Integración GIS	360	17.496 €
Energía	200	9.720 €
Gestión de morosidad	400	19.440 €
Cierre automático de avisos	270	13.122 €
Análisis migración SAP HANA	250	12.150 €
Cierre automático de avisos	475	23.083 €

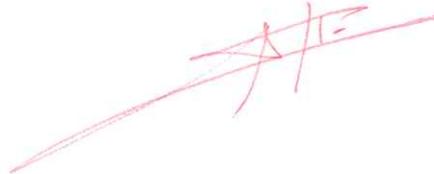
Por tanto, en relación con el expediente de referencia, atendiendo que se ha ejecutado sin incidencias y no se han producido incumplimientos sobre las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, se propone la ejecución de la prórroga prevista para el este contrato con un importe de 561.000€.

De cara a controlar de forma más exhaustiva el consumo de este contrato se establece internamente un límite de gasto máximo de 299.000 €. El control del cumplimiento de este límite de gasto se realizará por parte de los técnicos responsables del contrato y cualquier proyecto que suponga superar este límite de gasto deberá ser autorizado por la dirección y/o gerencia de Emaya.

Piedad Gallardo Sánchez  
Técnico responsable del contrato

José Amengual Estrany  
Técnico responsable del contrato

Juan Ordinas Martínez-Zárate  
Responsable DTIC



**ASSUMPTE:** *1448 Segona pròrroga del Lot 1 del contracte de servei de borsa d'hores consultoria SAP. Informe de disponibilitat de fons.*

El Lot1 del contracte de referència, que és va adjudicar al 2022 a ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBER per un import de 561.000 euros i es va prorrogar per un any més, és un contracte que es pot i vol prorrogar per un segon any més i per un import de 561.000 euros.

Aquesta despesa recurrent es contempla dins el capítol de “Serveis professionals independents” a l'estat de previsions d'ingressos i despeses per a l'exercici 2024 dotat amb un pressupost de 2.290.814,69 euros, aprovat pel Consell d'Administració d'EMAYA amb data 17 de novembre de 2023 i pel Ple de l'Ajuntament de Palma amb data 22 de novembre de 2023, i com despesa recurrent es dotarà quantitat suficient en el pressupost del 2025.

Pel que s'ha dit anteriorment es pot concloure l'existència de fons disponibles suficients per atendre les obligacions del contracte de referència.

Palma de Mallorca, 17 de gener del 2024.

Dúnia Vivas López  
Cap departament Econòmic-Financer

**EVIDEN**

**Atos IT Solutions and Services Iberia, S.L.**

Albarracín, 25  
28037 - Madrid - España  
T +34 91 440 88  
www.eviden.com



**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE PRÓRROGA**

D. **FERNANDO MEDIAVILLA BASABE**, con DNI **35314377Q**, como representante de la empresa **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.** con domicilio en la calle Albarracín 25, localidad Madrid, provincia de Madrid C.P. 28037 y con NIF. **B-85908093** al objeto de hacer efectiva la opción de segunda prórroga del contrato del lote 1 (Bolsa horas SAP-ISU y otros módulos) del expediente de servicio de bolsa de horas de consultoría SAP (2022-2025), con número de expediente 1448\_LAS\_SE\_1221,

DECLARA

1. Que no han variado sus condiciones de capacidad, ni solvencia económica, técnica o profesional exigidas para la adjudicación del contrato de referencia.
2. Que cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad objeto de la presente prórroga y cuenta con la habilitación necesaria para continuar realizando la prestación.
3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social según la legislación vigente.
4. Que se compromete a ejecutar la prórroga prevista en los términos y condiciones establecidas en el contrato, al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Que la prórroga se iniciará en fecha 09 de mayo de 2024 y vencerá el 08 de mayo de 2025, sin previsión de ulteriores prórrogas.

En **Palma**, a **12** de **febrero**, de **2024**

**35314377Q**

**FERNANDO**

**MEDIAVILLA**

**(R: B85908093)**

FDO: **FERNANDO MEDIAVILLA**

Firmado digitalmente  
por 35314377Q  
FERNANDO MEDIAVILLA  
(R: B85908093)  
Fecha: 2024.02.12  
18:40:10 +01'00'

1448\_LAS\_SE\_1221\_P2L1

Por las razones expuestas en los documentos adjuntos, el Gerente de EMAYA, por delegación de poderes de representación otorgada por el Consejo de Administración, el 19 de julio de 2023, adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Adjudicar la segunda (y última) prórroga del contrato del lote 1 (**Bolsa horas SAP-ISU y otros módulos**) del expediente de **servicio de bolsas de horas de consultoría SAP 2022-2025 (1448\_LAS\_SE\_1221)** a favor de la empresa **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.**, por los precios unitarios ofrecidos en su propuesta y que se exponen a continuación, y en todo caso, hasta un importe límite de gasto de 561.000,00 €, más el IVA correspondiente; por una duración adicional de un año, respetando las condiciones definidas en el contrato principal:

- Precio por hora *in situ* 80,50 €/h.
- Precio por hora en remoto 48,60 €/h

A tal efecto, el contrato para esta segunda prórroga tendrá inicio el 09.05.2024 y finalizará el 08.05.2025, sin previsión de ulterior prórroga.

Palma, a 15 de febrero de 2024

**El Gerente de EMAYA**  
**Lorenzo Francisco Morey Forcades**

Firmado por Lorenzo  
Morey Forcades -  
4/3/2024

---

**INFORME JURÍDICO**

---

**Asunto: Informe jurídico para la ejecución de la prórroga.**

---

**NOMBRE DEL EXPEDIENTE:** Servicio de bolsas de horas de consultoría SAP 2022-2025**Nº EXPEDIENTE:** 1448\_LAS\_SE\_1221**Nº LOTE:** Lote 1 (Bolsa horas SAP-ISU y otros módulos)**ADJUDICATARIO:** ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (TANTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y COMO DE LA 1ª PRÓRROGA):**

561.000,00 €, IVA excluido.

**Nº PRÓRROGA:** Segunda (y última)**IMPORTE DE 2ª PRÓRROGA:** 561.000,00 €, IVA excluido.**% IMPORTE CONSUMIDO:** 89,33 %**% TIEMPO TRANSCURRIDO:** 60%**FECHA FIN DE CONTRATO DE PRIMERA PRÓRROGA:** 08/05/2024**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** Un año.

---

**Hechos**

1. El Consejo de Administración de EMAYA, en su sesión del día 07 de marzo de 2022 acordó adjudicar el contrato del lote 1 (Bolsa horas SAP-ISU y otros módulos) de servicio de bolsas de horas de consultoría SAP 2022-2025 (1448\_LAS\_SE\_1221), de la siguiente forma, a la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. por los precios unitarios ofrecidos en su propuesta hasta un límite máximo de gasto de 561.000 €, más el IVA correspondiente. y por una duración máxima de un año:
  - Precio por hora in situ 80,50 €/h.
  - Precio por hora en remoto 48,60 €/h
2. En fecha 09 de mayo de 2022 se procede a la formalización y registro del contrato del lote 1, con ID-3952, con una duración de un año. *“La ejecución del contrato, una vez firmado por ambas partes y registrado en el Registro de EMAYA, se iniciará el 1/1/2023, y finalizará el 31/12/2023 o, en su caso, cuando se agote el presupuesto límite de gasto previsto. No obstante, la ejecución del contrato podrá adelantarse en caso de que el presupuesto correspondiente al contrato actual de la segunda prórroga del lote 1 para la prestación de los mismos servicios con referencia 819\_SAP\_1218, se agote con anterioridad al 1/1/2023.”*
3. El 11 de julio de 2022 el responsable del contrato emitió informe técnico donde afirma que la previsión anterior ha ocurrido, habiéndose agotado de forma anticipada el presupuesto en antiguo contrato en vigor con referencia 819\_SAP\_1218. De hecho, la entrada en vigor del contrato principal se adelantó mediante adenda al contrato, teniendo inicio el 09/05/2022, y finalizando el 08/05/2023 o, en su caso, cuando se agote el presupuesto límite de gasto previsto.
4. No obstante lo anterior, el pliego de las condiciones administrativas particulares del procedimiento incluía la posibilidad de ejecutar dos prórrogas, por un período de un año adicional cada una,

obligatorio para el contratista (opcional a voluntad de EMAYA), siempre que el órgano de contratación preavise al menos dos meses antes de la finalización del plazo de duración de los contratos.

5. El 06 de febrero de 2023 se formalizó la primera prórroga en documento ID-4806, la cual se encuentra en ejecución desde el 09/05/2023 hasta el 08/05/2024.
6. El 16 de enero de 2024 los técnicos del contrato emitieron un informe favorable para la ejecución de la segunda prórroga anual por un importe de 561.000,00 €, IVA Excluido, atendiendo que el servicio, hasta la fecha, se ha ejecutado sin incidencias y no se han producido incumplimientos en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que rigen los contratos. Sin embargo, este informe técnico contempla *in fine* el siguiente límite interno:

De cara a controlar de forma más exhaustiva el consumo de este contrato se establece internamente un límite de gasto máximo de 299.000 €. El control del cumplimiento de este límite de gasto se realizará por parte de los técnicos responsables del contrato y cualquier proyecto que suponga superar este límite de gasto deberá ser autorizado por la dirección y/o gerencia de Emaya.

7. El 19 de enero de 2024 los servicios económico financieros de EMAYA emitieron informe favorable de disponibilidad de fondos para la aprobación de esta segunda prórroga.
8. El 07 de febrero de 2024 se notificó en tiempo y forma el preavisó al contratista, el cual ha emitido su conformidad mediante declaración responsable.

### Consideraciones jurídicas

1. *La prórroga de los contratos del sector público.* - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalteradas durante su vigencia, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de esta Ley.

Se excluye la posibilidad de prórroga para los contratos menores, que no pueden exceder de la duración prevista en el artículo 118 LCSP, esto es de 1 año.

2. *Competencia para acordar la ejecución de la prórroga.* - Según lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga es acordada por el órgano de contratación, que es el Consejo de Administración. Teniendo en cuenta que la previsión de las prórrogas ya cuenta con la aprobación del Consejo de Administración en el momento en que se aprueban los pliegos del contrato; y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EMAYA, otorgado el 29 de julio de 2020, de delegación de facultades, se delega la competencia para acordar la ejecución de las prórrogas del contrato a favor del gerente de EMAYA.

Por tanto, el gerente de EMAYA es el órgano competente para la resolución de la ejecución de la prórroga.

3. *Prohibición de prórrogas tácitas. Exigencia de previsión en los pliegos.* - Según lo previsto en el artículo 29.2 *in fine*, en ningún caso la prórroga podrá producirse por el consentimiento tácito de las partes.

De acuerdo con los requisitos legales, el cuadro resumen del PCAP de este contrato prevé la posibilidad de esta prórroga, junto con el apartado seis de su clausulado ("*Duración del contrato, prórrogas y ejecución del contrato*"), que establece:

*"La duración del contrato se establecerá en el apartado 3 del Bloque II de características del contrato. Cuando así lo establezca el artículo 4 del bloque II, el contrato podrá prorrogarse. En todo caso, la duración del contrato, incluyendo el período inicial y la/s prórroga/s, no puede exceder de cinco (5) años.*

*La prórroga es acordada por el órgano de contratación al menos dos meses antes del final de la duración del contrato y es obligatorio para el contratista. Los contratos con una duración inferior a dos meses están exentos de la obligación de preaviso.*

*No obstante lo anterior, será imprescindible, para prorrogar el contrato, el informe favorable de la Técnicos de EMAYA sobre el suministro realizado".*

4. *Prórroga obligatoria.* - La prórroga es obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos dos meses antes de la finalización de la duración del contrato, salvo que se establezca un tiempo superior en el pliego de condiciones que rige el contrato. Los contratos con una duración inferior a dos meses están exentos de la obligación de preaviso.

Dado que el contrato vigente finaliza el próximo 08/05/2024 y que ya ha transcurrido más del 50% de la fase de ejecución del contrato, se confirma que el preaviso al contratista se realiza con la antelación mínima requerida, sin que exista inconveniente alguno para que se ejecute la prórroga prevista.

5. *Necesidad de justificación de la conveniencia de la prórroga.* - A través del informe técnico se ha comprobado que la ejecución de las prestaciones por parte del contratista ha sido satisfactoria, sin incidencias ni incumplimientos, por lo que es de interés público aprobar la prórroga del contrato.

En consecuencia, la posibilidad de convocar una nueva licitación queda descartada bajo los principios de integridad y estrategia de contratación pública, así como los principios de eficiencia de los fondos públicos y economía procesal.

6. *Procedimiento.* - El procedimiento para la ejecución de la prórroga prevista es el siguiente:
- En la fase de ejecución del contrato, y siempre al menos 4 meses antes de la finalización del contrato, los técnicos del contrato emitirán un informe en relación con la ejecución de la prórroga prevista, con la aprobación del director del área correspondiente. En el caso de que interese ejecutar la prórroga, ello debe justificarse en base a la buena ejecución de las prestaciones por parte del contratista y la satisfacción del interés general mediante el cumplimiento del objeto del contrato.
  - Posteriormente, con el fin de aprobar el gasto, el servicio de contabilidad de EMAYA emitirá un informe sobre la disponibilidad de fondos.
  - Por otro lado, los servicios jurídicos de EMAYA emitirán un informe sobre la procedencia o no de la prórroga prevista, indicando si se cumplen todas las disposiciones legalmente exigidas para su aprobación.

- d) Una vez que se hayan emitido los informes antecedentes, al menos 2 meses antes de la finalización del contrato, se notificará al contratista la intención de EMAYA de ejecutar la prórroga prevista. Sin perjuicio de la obligatoriedad de las prórrogas para el contratista, éste deberá firmar una declaración responsable conforme sus circunstancias no han cambiado en relación con su capacidad y solvencia y mediante la cual se compromete a ejecutar la prórroga de conformidad con lo previsto en los pliegos.
- e) Una vez obtenida la declaración responsable firmada, el gerente de EMAYA, como órgano competente en el ejercicio de las funciones que le han sido delegadas, resolverá la adjudicación de la prórroga prevista. La resolución de aprobación de la ejecución de la prórroga será notificada al contratista.
- f) Una vez resuelta la adjudicación de la prórroga, deberá darse cuenta de la resolución al Consejo de Administración de EMAYA.
- g) El contrato de prórroga se formaliza mediante el registro de la declaración responsable del contratista junto con la resolución firmada por el gerente, en el registro de EMAYA.
- h) Por último, la adjudicación de la prórroga, así como la formalización del contrato, deberán publicarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por todo lo anterior,

Se concluye que no existen inconvenientes jurídicos para la ejecución de la prórroga prevista y por ello, se propone al órgano competente, que es el gerente de EMAYA, resolver la ejecución de:

1. La segunda prórroga del contrato del lote 1 de servicio de bolsa de horas de consultoría SAP (2022- 2025), con número de expediente 1448\_LAS\_SE\_1021\_P2L1, suscrito con la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. por los precios unitarios ofrecidos en su propuesta que se exponen a continuación y hasta un límite máximo de gasto de 561.000 €, más el IVA correspondiente; por una duración adicional de un año, respetando las condiciones definidas en el contrato principal:
  - Precio por hora in situ 80,50 €/h.
  - Precio por hora en remoto 48,60 €/h
2. A tal efecto, el contrato para esta segunda prórroga finalizará el 08.05.2025, sin previsión de ulterior prórroga.

Palma, 14 de febrero de 2024.

Visto y conforme

**Marta Busquets Pastor**  
Técnico de Contratación

**Jesus Martín Haces**  
Responsable de la Sección de Contratación